

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**1923** *Acuerdo de 9 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que aprueba la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 9 de febrero de 2017, acordó hacer público el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto de asuntos entre las secciones primera y cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, del siguiente tenor literal:

«Sección Primera:

- Planeamiento en materia urbanística.
- Actos de la Comunidad de Madrid en materia de gestión urbanística.
- Recursos de apelación en gestión urbanística.
- Responsabilidad patrimonial derivada del planeamiento y la gestión urbanística.
- Actos y disposiciones generales de la Administración General del Estado en materia de policía y seguridad ciudadana.
- Extranjería.
- Procedimiento recaudatorio.
- Liquidaciones del recurso cameral.

Sección Cuarta:

- Actos y disposiciones de la Administración General del Estado, incluido el Jurado Provincial de Expropiación en materia de expropiación forzosa.
- Actos y disposiciones de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de expropiación forzosa, incluido acuerdos del Jurado Territorial de Expropiación.
- Recursos de apelación contra actos de la Administración Local en materia de expropiación forzosa.
- Responsabilidad patrimonial derivada de procedimientos expropiatorios.
- Impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Impuestos especiales.
- Impuestos sobre aduanas y tráfico exterior
- Otros ingresos de derecho público, de naturaleza tributaria, de ámbito estatal que no correspondan a la sección quinta.

Estas normas de reparto, que derogan las anteriores respecto de las secciones primera y cuarta de la Sala, entrarán en vigor el día uno de enero de dos mil diecisiete, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”».

Madrid, 9 de febrero de 2017.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.